



MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO EJECUCION DE OBRAS "INSTALACION SEMAFOROS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTE PATRIA".

MONTE PATRIA, 26 DE OCTUBRE DE 2012.

VISTOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
CONTROL MUNICIPAL
REGISTRO 72011
FECHA
CORRESPONDENCIA
EJECUCIÓN



- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Orden de Compra Nº 2997-392-SE12, de fecha 05.10.2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 9955, de fecha 05.10.2012, que aprueba Orden de Compra;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 10.725/ 2012.

1.- **APRUEBASE** Anexo de Contrato de Ejecución de Obra "Instalación de Semáforos en el centro de la ciudad de Monte Patria", suscrito con fecha 25 de Octubre de 2012, entre la empresa TEK Chile, RUT. 78.090.950-1, representada por don Carlos Ausset Dunner, C.N.I Nº 8.255.199-9, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (S) Don José Luis Olivares Castillo.

2.- **ESTABLEZCASE** que el presente anexo se entenderá formar parte plenamente de la adquisición Nº 2997-103-LE12 y orden de compra Nº 2997-392-SE12.

3.- **ESTABLEZCASE** que el contratista solicito aumento de plazo de 10 días para el termino del proyecto, ello, por el retraso del SEC en la emisión de las observaciones al proyecto ingresado, relacionado con la contaminación lumínica. En caso que el contratista no cumpla con el plazo otorgado, las partes acuerdan cursar una multa diaria del uno por mil del valor total del contrato, hasta por el termino de 30 días y en caso que el retraso supere los 30 días se dará curso a la boleta de garantía por el fiel cumplimiento contractual.

4.- **ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente Anexo de Contrato de Ejecución de Obra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (s)

ALCALDE (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

Cuarto: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Monte Patria.

El presente anexo se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor legal.

Empresa TeK Chile S.A
Contratista.

JOSE LUIS OLIVARES CASTILLO

Alcalde (s)

SECRETARIO MUNICIPAL (s)